



**LOTERÍA
NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		1	17
CLAVE DE NORMA INTERNA: SVO-PRO-07		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	JULIO, 2024	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA: INGRESO DE NUEVOS VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETE

FIRMAS

REVISÓ:

ÁNGEL RUIZ CORTINA
SUBGERENTE DE EXPENDEDORA

CÉSAR TÉLLEZ GARCÍA
GERENTE DE CRÉDITO Y COBRANZA


JOSÉ ANTONIO SANDOVAL BUSTOS
GERENTE DE VENTAS ÁREA METROPOLITANA

BONIFACIO MARIO GODÍNEZ DÁVALOS
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE
COMERCIALIZACIÓN

JOSÉ ALBERTO JUÁREZ ROMÁN
DIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO


AUTORIZÓ:

JOSÉ FRANCISCO CABALLERO GARCÍA
SUBDIRECTOR GENERAL DE VENTAS Y
OPERACIONES

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		2	17
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SVO-PRO-07		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JULIO, 2024	NIVEL DE REVISIÓN	00
NOMBRE DE NORMA INTERNA: INGRESO DE NUEVOS VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETE				

ÍNDICE

I.	Objetivo	3
II.	Alcance	3
III.	Fundamento Jurídico y Referencias Normativas	3
IV.	Políticas	4
V.	Descripción de las Actividades	9
VI.	Diagrama de Flujo	15
VII.	Plan de Calidad	16
VIII.	Control de Cambios	17
IX.	Glosario	17
X.	Anexos	17

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		3	17
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SVO-PRO-07		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JULIO, 2024	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	INGRESO DE NUEVOS VENEDORES AMBULANTES DE BILLETE
---------------------------------	--

I. OBJETIVO

Incrementar la red comercial del Área Metropolitana, con nuevos Comisionistas (Vendedores Ambulantes de Billete) interesados en la comercialización de los billetes de lotería de los diferentes sorteos celebrados por la Entidad.


II. ALCANCE

Subdirección General de Ventas y Operaciones, Dirección de Comercialización, Dirección Técnica Jurídica, Gerencia de Ventas Área Metropolitana, Gerencia Consultiva, Gerencia de Crédito y Cobranza, Gerencia de Control Presupuestal y Contabilidad, Gerencia de Relación con Expendedores Ambulantes de Billete, Subgerencia Expendedora, Departamento de Distribución de Expendedores Ambulantes de Billetes y Departamento de Cuentas Corrientes Expendedora o las Unidades Administrativas que las sustituyan en sus funciones, con base a la Estructura Orgánica que se autorice.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO Y MEJORES PRÁCTICAS

Fundamento Jurídico:

- Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada el 14 de enero de 1985, publicado en el DOF el 14 de febrero de 2020.
- Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará “Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública”. Publicado en el DOF 24-02-1978.
- Decreto por el que se modifica la denominación del organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública y se reforma el decreto por el que se crea el organismo público descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, publicado el 24 de febrero de 1978, publicado en el DOF 09-03-2020.
- ACUERDO por el que se expide el Estatuto Orgánico de Lotería Nacional (DOF 30 diciembre 2020).
- ACUERDO por el que se expide el Estatuto Orgánico de Lotería Nacional (DOF 18 enero 2022).
- ACUERDO por el que se aprueba la modificación del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de enero de 2022. (DOF 20 enero 2023).
- ACUERDO por el que se aprueba la modificación del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de enero de 2022 (DOF 11 enero 2024).

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		4	17
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SVO-PRO-07		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JULIO, 2024	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	INGRESO DE NUEVOS VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETE
---------------------------------	---


- Estatuto Orgánico de Lotería Nacional, publicado en el DOF 18-01-2022. - Artículo 37, fracciones IX, X y XII.
- Reglamento de Comercializadores y/o Agentes de Pronósticos para la Asistencia Pública, publicada en el DOF el 14-10-2015.

Mejores Prácticas

- ISO 9001- Sistemas de Gestión de la Calidad – Requisitos.
- Marco de Gestión de Seguridad de la Información (MGSI)
- ISO/IEC 27001 Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información – Requerimientos.
- ISO 22301 Seguridad de la Sociedad – Sistemas de Gestión de la Continuidad del Negocio – Requisitos.
- WLA – SCS Estándar de Control de Seguridad


IV. POLÍTICAS

1. La Subdirección General de Ventas y Operaciones de manera conjunta con la Dirección de Comercialización o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones, son quienes determinan los requisitos a cubrir por los interesados a ser comisionistas (Vendedores Ambulantes de Billete), requisitos que se darán a conocer por la Gerencia de Ventas Área Metropolitana o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones, a través de una convocatoria permanente que será publicada en la página WEB oficial de Lotería Nacional.
2. La Dirección de Comercialización o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones, es la responsable de aceptar o rechazar el trámite al interesado como Comisionista (Vendedor Ambulante de Billete), de conformidad con los requisitos señalados en la convocatoria publicada en la página WEB oficial de la Lotería Nacional.
3. La Gerencia de Ventas Área Metropolitana o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones a través de la Subgerencia Expendedora o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones, atiende a los interesados para ser Comisionistas (Vendedores Ambulantes de Billete) indicándoles que deben presentar solicitud por escrito dirigido a la Dirección de Comercialización o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones y efectuar los trámites necesarios para el alta e inicio de operaciones.
4. La Subgerencia de Coordinación de Ventas Zona Metropolitana o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones solicitará al interesado, presentar escrito bajo protesta de decir verdad, y no tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con ningún funcionario o empleado de la


 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		5	17
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SVO-PRO-07		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JULIO, 2024	NIVEL DE REVISIÓN	00
NOMBRE DE NORMA INTERNA: INGRESO DE NUEVOS VENEDORES AMBULANTES DE BILLETE				

Lotería Nacional y no contar con nombramientos o empleo alguno en el Servicio Público Local o Federal, así como atender lo señalado en los Lineamientos para ser Comisionista de Lotería Nacional. **Ver Lineamientos para ser Comisionista de Lotería Nacional.**

5. Es responsabilidad de la Subgerencia Expendedora y del Departamento de Distribución de Expendedores Ambulantes de Billeto o las Unidades Administrativas que las sustituyan en sus funciones, la integración del expediente con la documentación entregada por el candidato a ocupar la titularidad como Comisionista (Vendedor Ambulante de Billeto) de acuerdo con el Control del Proceso de Designación de Nuevos Comisionistas Titulares Vendedores Ambulantes de Billetes AV-49.
6. La Gerencia de Ventas Área Metropolitana y la Subgerencia Expendedora o las Unidades Administrativas que las sustituyan en sus funciones, efectúan el análisis de la documentación presentada por el solicitante para ser Comisionista (Vendedor Ambulante de Billeto).
7. Es responsabilidad de la Dirección de Comercialización o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones, autorizar el ingreso del Comisionista (Vendedor Ambulante de Billeto).
8. Para el caso de que el Nuevo Comisionista (Vendedor Ambulante de Billeto), haya trabajado en un Expendio, corresponde a la Subgerencia Expendedora o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones, verificar que además de cumplir los requisitos establecidos en los Lineamientos para ser Comisionista de Lotería Nacional, presente Carta de No Adeudo emitida por el Expendio.
9. La notificación a los interesados sobre la resolución emitida por Lotería Nacional se dará en un plazo de 15 días hábiles posteriores a que se reciba la documentación completa.
10. Es responsabilidad de la Subgerencia Expendedora o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones verificar que el nuevo Comisionista (Vendedor Ambulante de Billeto) suscriba con la Entidad el Contrato de Comisión Mercantil correspondiente.
11. La Gerencia de Ventas Área Metropolitana a través de la Subgerencia Expendedora o las Unidades Administrativas que las sustituyan en sus funciones establecen una dotación de billetes para el nuevo Comisionista (Vendedor Ambulante de Billeto), para su aprobación por la Dirección de Comercialización o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones; de ser así, la Subgerencia Expendedora o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones procede a darlo de alta en el Sistema de Loterías en cuanto cubra todos los requisitos que le sean solicitados.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		6	17
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SVO-PRO-07		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JULIO, 2024	NIVEL DE REVISIÓN	00
NOMBRE DE NORMA INTERNA: INGRESO DE NUEVOS VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETE				

12. Es responsabilidad de la Subgerencia Expendedora VAB, o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones, asignar un número oficial al Nuevo Vendedor Ambulante de Billeto, una vez que este haya cumplido seis meses como vendedor ocasional, lo anterior previo análisis de su comportamiento de ventas y a solicitud de éste, todo esto, en apego a su oficio de Autorización correspondiente, así mismo, se asigna una dotación de billetes fija, de acuerdo a la numeración de billetes disponible.
13. Es responsabilidad de la Subgerencia Expendedora o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones, la guarda y custodia del expediente del nuevo Comisionista (Vendedor Ambulante de Billeto).
14. La Subgerencia Expendedora o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones, semestralmente en los meses de enero y junio solicitará por Oficio a los Comisionistas (Vendedores Ambulantes de Billeto) activos, para efecto de actualización de datos personales, Acta de Nacimiento y Comprobante de Domicilio, (particular y fiscal) actualizados a los meses antes citados.
15. A falta de cumplimiento de los requerimientos de actualización de documentos de manera semestral, por parte de los Comisionistas (Vendedores Ambulantes de Billeto), la Subgerencia Expendedora a través de la Gerencia de Ventas Área Metropolitana o las Unidades Administrativas que las sustituyan en sus funciones, podrá solicitar por escrito a la Gerencia de Crédito y Cobranza o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones, que coadyuve en la actualización de la siguiente documentación: Acta de Nacimiento, Identificación Oficial, Carta Poder de asignación de responsable para retiro de billete, en caso de ausencia del titular y comprobante de domicilio (fiscal y particular), para lo cual se debe anexar el Oficio de requerimiento realizado a los Comisionistas (Vendedores Ambulantes de Billeto).
16. En caso de que un Comisionista (Vendedor Ambulante de Billeto) solicite la baja del sistema, la Subgerencia Expendedora o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones informará a la Gerencia de Ventas Área Metropolitana o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones, para que a su vez notifique a la Gerencia de Crédito y Cobranza o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones, sobre la solicitud de baja para los efectos conducentes y en los casos de fallecimiento, sobre la carta testamentaria a favor de la persona beneficiaria para los efectos a que haya lugar.
17. En el caso de que un Comisionista (Vendedor Ambulante de Billeto) pretenda el cambio de su Titular por cesión de derechos, debe solicitarlo por escrito a la Dirección de Comercialización o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones, fundamentando los motivos y de igual manera en caso de fallecimiento, el obligado solidario del titular o algún familiar de parentesco en cuarto grado por consanguinidad y


 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE	
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		7	17	
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SVO-PRO-07		TIPO: PÚBLICO		
	FECHA DE EMISIÓN	JULIO, 2024	NIVEL DE REVISIÓN	00	

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	INGRESO DE NUEVOS VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETE
---------------------------------	---

en segundo grado por afinidad, podrá adquirir los derechos del Comisionista (Vendedor Ambulante de Billete) previa autorización de la Dirección de Comercialización o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones, siempre y cuando se responsabilicen de las obligaciones que el titular haya adquirido y queden pendientes por cubrir, para tal efecto se le asignará un número ocasional de nuevo ingreso y trabajará en la modalidad de contado.

18. De ser el caso, la Dirección de Comercialización o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones autorizará las cesiones de dotación y emitirá el Oficio de Autorización al Nuevo Comisionista (Vendedor Ambulante de Billete), iniciando operaciones con número ocasional y trabajando en la modalidad de contado.
19. Aprobado el cambio de titular, por Cesión de Derechos o Fallecimiento por parte de la Dirección de Comercialización o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones, surtirá efecto hasta en tanto se cumpla con los requisitos y se entregue la documentación requerida, las garantías que establece la Lotería Nacional y se firme el Instrumento Legal correspondiente haciéndose responsable del pago del adeudo del Comisionista (Vendedor Ambulante de Billete), y en su caso, de los saldos a favor que este hubiese tenido al momento de su defunción.
20. La Subgerencia Expendedora o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones deberá requerir al Comisionista (Vendedor Ambulante de Billete) informar la ubicación precisa sobre el o los puntos de venta con los que cuente (fijo, semifijo) así como, dar aviso de manera inmediata sobre la apertura o baja de éstos, proporcionando el domicilio del o los puntos de venta bajo su administración, para los efectos a que haya lugar.
21. La Subgerencia Expendedora o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones deberá notificar a la Gerencia de Relación con Expendedores Ambulantes de Billete (GREAB) o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones, el número de Listas de Premios Tamaño Grande, Mediana o Pequeña, solicitadas por el Comisionista (Vendedor Ambulante de Billete), considerando las características de su (s) Punto (s) de Venta, y deberá actualizar dicha información cuando sea necesario o en su caso, requerida por la GREAB o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones.

La asignación de Listas de Premios de la Lotería Nacional para los Comisionistas (Vendedores Ambulantes de Billete) adscritos a la Gerencia de Ventas Área Metropolitana o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones, se proporcionará de acuerdo con la disponibilidad de la propia unidad administrativa con relación en los siguientes criterios:

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		8	17
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SVO-PRO-07		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JULIO, 2024	NIVEL DE REVISIÓN	00
NOMBRE DE NORMA INTERNA: INGRESO DE NUEVOS VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETE				

- Para los Comisionistas (Vendedores Ambulantes de Billete) que cuenten con un Punto de Venta fijo.
- Por el número de listeros con los que cuente en el Punto(s) de Venta del Comisionista (Vendedor Ambulante de Billete).
- Comisionistas (Vendedores Ambulantes de Billete) con edad avanzada.



LOTERÍA NACIONAL

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		9	17
CLAVE DE NORMA INTERNA: SVO-PRO-07		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	JULIO, 2024	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA: INGRESO DE NUEVOS VENEDORES AMBULANTES DE BILLETE

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
1. GERENTE DE VENTAS ÁREA METROPOLITANA / SUBGERENTE EXPENDEDORA O LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LAS SUSITUYAN EN SUS FUNCIONES	1.1 Atiende a los interesados para ser Comisionistas (Vendedores Ambulantes de Billete) indicándoles que deben presentar solicitud por escrito dirigido a la Dirección de Comercialización o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones con copia para las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de Ventas Área Metropolitana • Subgerencia Expendedora • o las Unidades Administrativas que las sustituyan en sus funciones. 	
	2.1 Recibe original de solicitud.	SOLICITUD
	2.2 Evalúa y determina si el ingreso solicitado cumple con los requisitos mínimos indispensables para ser aprobado. Ver Plan de Calidad	
	2.3 ¿El ingreso solicitado es aprobado? No.- Comunica al solicitante la negativa y le indica los motivos. FIN	
2.4 Si.- Informa la aprobación de la solicitud, mediante nota informativa a la Gerencia de Ventas Área Metropolitana o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones		NOTA INFORMATIVA
	3.1 Turna a la Subgerencia Expendedora o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones la nota informativa de aprobación para que ésta notifique en un término de 15 días hábiles sobre la aceptación de su petición y recabe del solicitante, la siguiente documentación para la integración de su expediente de acuerdo a los requisitos señalados en la convocatoria publicada en la página WEB oficial de Lotería Nacional y al Control del Proceso de Designación de Nuevos Comisionistas Titulares (Vendedores Ambulantes de Billete) AV-49	NOTA INFORMATIVA FORMATO AV-49.
2. DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN O LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE LA SUSITUYA EN SUS FUNCIONES		
3. GERENTE DE VENTAS ÁREA METROPOLITANA O LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE LA SUSITUYA EN SUS FUNCIONES		



LOTERÍA NACIONAL

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		10	17
CLAVE DE NORMA INTERNA: SVO-PRO-07		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	JULIO, 2024	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA: INGRESO DE NUEVOS VENEDORES AMBULANTES DE BILLETE

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de ingreso personal, dirigida a la Dirección de Comercialización o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones. Una fotografía tamaño infantil. <p>En caso de ser aceptado:</p> <p>Copia de la siguiente documentación (Presentar el original para cotejo).</p> <ul style="list-style-type: none"> Acta de Nacimiento. Comprobante de Domicilio Actualizado (No mayor a 3 meses) Identificación Oficial Actualizada, (INE, Pasaporte, Cédula Profesional). Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada Acta de Matrimonio Actualizada. (En su caso). Copia de Alta del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con domicilio Fiscal. Escrito de no contar con nombramiento o empleo en el Servicio Público Local o Federal. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no tener parentesco en cuarto grado por consanguinidad y en segundo grado por afinidad con algún funcionario o empleado de la Lotería Nacional. Carta de no adeudo en caso de provenir de algún Expendio. 	
4. SUBGERENTE EXPENEDORA O LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	4.1 Revisa los datos e integra la información del nuevo Comisionista (Vendedor Ambulante de Billeto) y elabora su expediente. La fotografía se incluye en el Registro de Firmas, mismo que deberá ser requisitado y con la huella del interesado en donde se encuentran los datos generales y la firma del titular, para cotejarla cuando así se requiera.	EXPEDIENTE REGISTRO DE FIRMAS

**LOTERÍA NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		11	17
CLAVE DE NORMA INTERNA: SVO-PRO-07		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	JULIO, 2024	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA: INGRESO DE NUEVOS VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETE

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	4.2 Elabora el oficio de autorización, otorgando el número respectivo, con la dotación de billetes que le corresponde, lo rubrica y lo remite mediante nota informativa a la Gerencia de Ventas Área Metropolitana o la Unidad Administrativa que lo sustituya en sus funciones para su rúbrica.	OFICIO DE AUTORIZACIÓN NOTA INFORMATIVA
5. GERENTE DE VENTAS ÁREA METROPOLITANA O LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	5.1 Recibe oficio de autorización mediante nota informativa, lo rubrica y lo devuelve a la Subgerencia Expendedora o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones para dar continuidad al proceso de ingreso	OFICIO DE AUTORIZACIÓN NOTA INFORMATIVA
6. SUBGERENTE EXPENDEDORA O LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	6.1 Envía oficio de autorización del solicitante mediante nota informativa a la Dirección de Comercialización o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones para firma de autorización.	OFICIO DE AUTORIZACIÓN NOTA INFORMATIVA
7. DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN O LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	7.1 Recibe oficio de autorización del solicitante, firma y aprueba su ingreso, lo envía a la Gerencia de Ventas Área Metropolitana o la Unidad Administrativa que lo sustituya en sus funciones.	OFICIO DE AUTORIZACIÓN
8. GERENTE DE VENTAS ÁREA METROPOLITANA O LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	8.1 Recibe Oficio de Autorización del solicitante y turna a la Subgerencia Expendedora o la Unidad Administrativa que lo sustituya en sus funciones para que sea entregado al solicitante y dar seguimiento.	OFICIO DE AUTORIZACIÓN
9. SUBGERENTE EXPENDEDORA O LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	9.1 Entrega el Oficio de Autorización original al solicitante y envía copia de este a las áreas involucradas: <ul style="list-style-type: none"> • Dirección Técnica Jurídica. • Gerencia de Ventas Área Metropolitana. • Gerencia de Crédito y Cobranza. 	OFICIO DE AUTORIZACIÓN



LOTERÍA NACIONAL

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		12	17
CLAVE DE NORMA INTERNA: SVO-PRO-07		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	JULIO, 2024	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA: INGRESO DE NUEVOS VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETE


RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	<ul style="list-style-type: none"> Departamento de Cuentas Corrientes Expendedora. O las Unidades Administrativas que las sustituyan en sus funciones. 	
10. GERENTE DE VENTAS ÁREA METROPOLITANA O LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	10.1 Solicita mediante oficio a la Dirección Técnica Jurídica o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones, la elaboración del Contrato de Comisión Mercantil respectivo.	OFICIO
11. DIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO O LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	11.1 Elabora Contrato de Comisión Mercantil respectivo en cuatro tantos, y lo envía con oficio a la Gerencia de Ventas Área Metropolitana o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones, para suscripción.	CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL OFICIO
12. GERENTE DE VENTAS ÁREA METROPOLITANA O LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	12.1 Recibe de la Dirección Técnica Jurídica o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones, el Contrato de Comisión Mercantil del Nuevo Comisionista (Vendedor Ambulante de Billeto) autorizado, y lo turna a la Subgerencia Expendedora o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones para solicitar la firma del interesado.	CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL
13. SUBGERENTE EXPENDEDORA O LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	13.1 Solicita mediante oficio a la Gerencia de Crédito y Cobranza o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones, designe a un representante de esa Gerencia, para estar presente en la formalización del Contrato de Comisión Mercantil y realice la entrega al interesado del Anexo Único y Manual de Operación de Crédito y Cobranza.	OFICIO ANEXO ÚNICO MANUAL DE OPERACIÓN DE CRÉDITO Y COBRANZA CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL

**LOTERÍA NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		13	17
CLAVE DE NORMA INTERNA: SVO-PRO-07		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	JULIO, 2024	NIVEL DE REVISIÓN	00


NOMBRE DE NORMA INTERNA: INGRESO DE NUEVOS VENEDORES AMBULANTES DE BILLETE

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO	
14. GERENTE DE VENTAS ÁREA METROPOLITANA O LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	13.2	Elabora oficio para la distribución de los cuatro tantos originales del Contrato de Comisión Mercantil y lo turna para firma a la Gerencia de Ventas Área Metropolitana o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones.	OFICIO
	14.1	Recibe oficio, firma de autorización y lo remite a la Subgerencia Expendedora o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones para su seguimiento.	OFICIO
	15.1	Recibe Oficio y distribuye los cuatro tantos originales del Contrato de Comisión Mercantil de la manera siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Un tanto al Comisionista (Vendedor Ambulante de Billete) • Un tanto a la Gerencia de Ventas Área Metropolitana o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones para el Expediente del Comisionista (Vendedor Ambulante de Billete) • Un tanto a la Gerencia Consultiva o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones. • Un tanto a la Gerencia de Crédito y Cobranza o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones. 	OFICIO
15. SUBGERENTE EXPENDEDORA O LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	15.2	Notifica mediante correo electrónico al Departamento de Cuentas Corrientes Expendedora, dependiente de la Gerencia de Crédito y Cobranza o las Unidades Administrativas que la sustituyan en sus funciones, sobre la firma del Contrato de Comisión Mercantil para que valide el alta en los sistemas internos, garantías y el registro de todas sus operaciones.	CORREO ELECTRÓNICO

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE	
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		14	17	
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SVO-PRO-07		TIPO: PÚBLICO		
	FECHA DE EMISIÓN	JULIO, 2024	NIVEL DE REVISIÓN	00	

NOMBRE DE NORMA INTERNA: INGRESO DE NUEVOS VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETE

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	<p>15.3 Recibe correo electrónico del Departamento de Cuentas Corrientes Expendedora o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones, indicándole que el solicitante cumplió con la entrega de documentación para su alta en el Sistema de Loterías.</p>	CORREO ELECTRÓNICO
	<p>15.4 Da de alta en el Sistema de Loterías al Nuevo Comisionista (Vendedor Ambulante de Billete), con el fin de que pueda iniciar sus trámites para el retiro de billete de los diferentes sorteos comercializados por la Lotería Nacional.</p>	ALTA EN EL SISTEMA DE LOTERÍAS
	<p>15.5 Solicita al Nuevo Comisionista (Vendedor Ambulante de Billete), proporcione la (s) dirección(es) del (os) punto(s) de venta (s) bajo su administración, a efecto de informar a la Gerencia de Relación con Expendedores Ambulantes de Billete o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones la cantidad de listas de premios tamaño grande, mediano o pequeño, que le serán entregadas, de acuerdo con las características del (os) punto(s) de venta (s).</p> <p style="text-align: center;">Fin del procedimiento.</p>	


 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		15	17
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SVO-PRO-07		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JULIO, 2024	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA: INGRESO DE NUEVOS VENEDORES AMBULANTES DE BILLETE

VI. DIAGRAMA DE FLUJO

Ver archivo del diagrama de flujo




 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		16	17
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SVO-PRO-07		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JULIO, 2024	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA: INGRESO DE NUEVOS VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETE

VII. PLAN DE CALIDAD

No	ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	FRECUENCIA DE VERIFICACIÓN	CARACTERÍSTICA A VERIFICAR	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO	PLAN DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES NO CONFORMES
1	Evalúa y determina si la solicitud del interesado en ser Comisionista (Vendedor Ambulante de Billete) es aprobada.	Dirección de Comercialización o la Unidad Administrativa que la sustituya en sus funciones.	A la presentación de una Solicitud para ser Comisionista (Vendedor Ambulante de Billete)	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación legible • Documentación vigente • Total de documentos recibidos • Que corresponda al solicitante • Congruencia en el cotejo de información 	Cumplimiento al 100% con los documentos descritos en los requisitos señalados en la convocatoria publicada en la página WEB oficial de Lotería Nacional. Que la información requerida sea congruente al ser cotejada.	Solicitud	Si algún documento presentado no cumple con las características a verificar, o falta algún documento, se solicita proporcione el documento a la brevedad posible, para continuar con el trámite.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		17	17
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SVO-PRO-07		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JULIO, 2024	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	INGRESO DE NUEVOS VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETE
---------------------------------	---

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
00	Creación del documento.	Julio 2024

IX. GLOSARIO

Billete:

El documento físico o electrónico al portador que sirve únicamente para identificar a su tenedor como participante en el sorteo señalado en el mismo, en caso de que sea electrónico su tenedor podrá obtener un comprobante de participación impreso.

GREAB:

Gerencia de Relación con Expendedores Ambulantes de Billete

Punto de Venta:

Es el espacio físico donde se comercializan productos de la Entidad

Vendedor Ambulante de Billete:

Es el vendedor comisionista, fijo o ambulante, que realiza la venta de productos de Lotería Nacional en la vía pública o en una zona determinada.

X. ANEXOS

No aplica.